

ANEXO II: ORDENANZA FISCAL Nº 38 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO.

I.- HECHO IMPONIBLE

Artículo 1.-

El hecho imponible está constituido por la prestación del Servicio de Transporte colectivo Urbano prestado en el término municipal de Tarazona, mediante el servicio de autobuses Municipales.

II.- SUJETOS PASIVOS

Artículo 2.-

Son sujetos pasivos de la Tasa las personas físicas y jurídicas y las entidades, a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación del Servicio Municipal regulado en esta Ordenanza.

III.- CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 3.-

Las tarifas a aplicar por la prestación de este servicio son:

- Billete Ordinario, por viaje _____ 0,50 euros

IV.- DEVENGO

Artículo 4.-

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del Servicio que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha prestación del Servicio en la fecha de solicitud del mismo.

V.- GESTIÓN, TÉRMINOS Y FORMA DE PAGO

Artículo 6.-

La liquidación y pago de la Tasa se practicará simultáneamente a la prestación del Servicio.

Artículo 7.-

La liquidación y recaudación de la Tasa se realizará dentro del propio autobús mediante la expedición del correspondiente billete.

Artículo 8.-

En lo no dispuesto en la presente Ordenanza se aplicará la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN: El presente Anexo II forma parte del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el EXP 346/2016 procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato de servicio de transporte urbano de viajeros de Tarazona, aprobado por Resolución nº 147 de 3 de febrero de 2017.

Tarazona, a fecha de firma electrónica
LA JEFE DE SERVICIO DE ADMON. GRAL.
Fdo: Ana Rita Laborda Navarro